



DECRETO N°: 317

NO HACIENDO LUGAR A RECURSO DE REVOCATORIA

VICTORIA, ENTRE RÍOS 23 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 1.015/17; el Decreto N°155/25 y el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. LARROSA JOSÉ LUIS; y

CONSIDERANDO

Que, oportunamente en el ámbito de los actuados referenciados en el visto mencionado, mediante la Decreto N° 155 de fecha 7 de marzo de 2025, se declaró la caducidad de arrendamiento, que poseía el Sr. LARROSA JOSÉ LUIS DNI N°:05.097.814.

Que en consecuencia del Acto Administrativo, el Sr. Larrosa interpuso Recurso de Revocatoria, argumentado que se lo ha intimado por falta de pago del canon locativo, considerando el administrato la improcedencia de dicha intimación, de toda vez que en la misma fecha la Municipalidad de Victoria, admitió el pago de los alquileres adeudados.

Que se ha solicitado opinión de competencia a la Secretaría Legal y Técnica, la que versa: **VISTO: Las presentes Actuaciones Administrativas, lo actuado y recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Larrosa José Luis, y; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 155 de fecha 07 de marzo de 2025, se declaró la caducidad del arrendamiento que poseía el recurrente debido al incumplimiento de las obligaciones a su cargo sobre una fracción de Terreno Municipal; Que el Sr. Larrosa interpuso Recurso de Revocatoria contra dicho Acto argumentando que causa agravio que la motivación del Acto en crisis, se base en la supuesta falta de pago del canon locativo, cuando en la misma fecha (07/03/2025), la propia Municipalidad de Victoria admitió el pago de los alquileres adeudados, desestimándose así de manera implícita el Acto Administrativo impugnado; Que obra en las Actuaciones bajo análisis, el estado de abandono del terreno ahora pretendido, surgiendo de las distintas visitas, inspecciones oculares, fotografías agregadas al Expediente, constancias de edictos publicados en el periódico local emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el terreno en cuestión, habiendo vencido el plazo, sin que interesado alguno se haya presentado; que obra informe del Estado de Cuenta, de donde surge que desde el año 2012 no se han honrado las obligaciones por parte del arrendatario, ello por cuanto no se ha dado cumplimiento a los deberes, compromisos y responsabilidades que se habían asumido incumpliendo con el contrato previamente establecido. Que el incumplimiento de las obligaciones del arrendatario está debidamente acreditado en el expediente. Que el Decreto Municipal N° 155 de fecha 07 de marzo de 2025, se encuentra ajustado a derecho y cumple con los requisitos legales para declarar la caducidad del arrendamiento; Que además el Recurso interpuesto, lo ha sido de forma extemporánea, que ha transcurrido el plazo para recurrir y por ello se encuentra firme y consentido y ha adquirido carácter de definitivo, todo conforme el artículo 749) de la Ordenanza 2.204: "La revocatoria o reposición deberá interponerse dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución y, deberá resolverse dentro de los diez (10) días, contados desde aquel en que el expediente fuera puesto a despacho..." Que aun así, los argumentos esgrimidos por el recurrente no desvirtúan la causal de caducidad invocada y por ello es opinión de esta Secretaría Legal y Técnica,**

LIC. LUCIA Y. MENESCAEDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



que el recurso interpuesto no puede prosperar, por lo que debe rechazarse el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere desde esta Secretaría, considerar lo manifestado por el Jefe de Dpto. de Catastro, obrante a fs. 019 último párrafo.-

Que se comparte en un todo el criterio esgrimido por la Secretaría Legal y Técnica;

Que en uso de las facultades conferidas a quien ostenta la Presidencia Municipal por el art. 107 inc. n), u) de la ley Provincial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria deducido por el Sr. LARROSA JOSÉ LUIS DNI N° 5.097.814 contra la Decreto de fecha 07 de marzo de 2025, por los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°): Tómese razón en la Oficina de Registro de la Propiedad, Catastro y Departamento Recaudación.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese, publíquese, y archívese.



LC. LUCIA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria